



GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO

## RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-096-2023

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

#### CONSIDERANDO:

- Que el numeral 1 del artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que son deberes primordiales del Estado: "Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales (...)";
- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador expresa: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución de la República del Ecuador.";
- Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";
- Que el numeral 2 del artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: "2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;"
- Que el artículo 54, literales a) y c) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización "Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;" y " c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;"





## GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-096-2023

Página 2

- Que el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece como atribución del Concejo Municipal: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";
- Que el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello (...)";
- Que el artículo 423 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que: "Los bienes de cualquiera de las categorías establecidas en este Código, pueden pasar a otra de las mismas, previa resolución del órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros. Los bienes de dominio público de uso público podrán pasar a la categoría de adscrito al servicio público, y solo excepcionalmente a la categoría de bienes de dominio privado, salvo las quebradas con sus taludes y franjas de protección, los esteros y los ríos con sus lechos y sus zonas de remanso y protección; parques, canchas, zonas de reserva e instalaciones que se encuentren al servicio directo de la comunidad.";
- Que el artículo 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público.";
- Que con oficio 0283-CBA-2021, de fecha 24 de junio del 2021, el TCnl. Lic. (B) Byron Murillo Guerrero, Jefe del Cuerpo de Bomberos de Ambato solicita lo siguiente: "(...) solicitar a usted comedidamente se digne autorizar a la instancia competente el cambio de categoría y la



## GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-096-2023

Página 3

donación del terreno ubicado en el Sector Cashapamba, (Terminal de buses interparroquial), (...)"

- Que con oficio PS-23-0101 de fecha de 23 de enero del 2023, el Abg. Javier Aguinaga, Procurador Síndico, emite el siguiente pronunciamiento: "(...) Por lo enunciado, esta Unidad Asesora considera que existen elementos tanto facticos como jurídicos para proceder con la donación del bien inmueble solicitado por el Cuerpo de Bomberos de Ambato; por lo que se solicita a su Autoridad se digne llevar a conocimiento del Concejo Municipal como Organismo Legislativo competente para este fin, para que de conformidad a lo determinado en los Art. 423 y 436 del COOTAD, y de considerarlo así pertinente, se resuelva y autorice LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO MEDIANTE DONACIÓN, del inmueble con clave catastral 0104040053000, de la superficie de 9.491,03 m<sup>2</sup> con un área de construcción de 560,78 m<sup>2</sup>, ubicado en la Calle Pablo Arturo Suárez, Calle Julio Enrique Paredes y Calle Izquieta Pérez Lote 1-2 de la parroquia La Merced, del cantón Ambato, provincia de Tungurahua; y en consecuencia la realización de todos los tramites que sean necesarios para proceder a la misma.";
- Que la Comisión de Propiedad y Espacio Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana mediante con informe 015 recomienda al pleno del Concejo Municipal: "Autorizar la transferencia de dominio mediante donación, del bien inmueble Municipal ubicado en la calle Pablo Arturo Suárez, calle Julio Enrique Paredes, y calle Izquieta Pérez Lote 1-2, de la parroquia La Merced, del cantón Ambato, provincia de Tungurahua, con clave catastral: 0104040053000, a favor del Cuerpo de Bomberos de Ambato.";
- Que la concejala María José López manifiesta que en el presente informe se hace constar el pedido del teniente coronel Byron Murillo, Jefe del Cuerpo de Bomberos, del cambio de categoría y la donación del terreno ubicado en el sector Cashapamba; sin embargo, la Comisión en su informe no solicita el cambio de categoría, por tanto, tampoco se convoca al seno del Concejo en ese sentido;
- Que en la presente sesión se acepta la moción presentada por el concejal Robinson Loaiza, complementada por la concejala María De Los Ángeles Llerena en el sentido de que se remita a la Secretaría Municipal para que se recoja el informe y una vez que se lo tenga y se incorpore este tema en una de las próximas sesiones ordinaria o extraordinaria.

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **21 de marzo de 2023**, visto el contenido del informe 015 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana. (FW 30563)





GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO

RC-096-2023  
Página 4

**RESUELVE:**

Remitir a la Secretaría del Concejo Municipal a fin de que recabe el informe pertinente y una vez que se cuente con éste, se ponga nuevamente a consideración del Concejo Municipal en la sesión ordinaria o extraordinaria más próxima.- **Lo certifico**- Ambato, 24 de marzo de 2023.- **Notifíquese.**-



*Adrián Andrade López*  
Abg. Adrián Andrade López  
**Secretario del Concejo Municipal**

c. c. Archivo Concejo RC

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda  
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade  
Fecha de elaboración: 2023-03-23  
Fecha de aprobación: 2023-03-24





GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-23-277  
Flow: 30563

28 MAR 2023

Abogado Javier Aguinaga Bósquez  
**PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL**  
Teniente Coronel Licenciado Byron Murillo Guerrero  
**JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO**  
Presente

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-096-2023, mediante la cual el Cuerpo Colegiado resolvió: "Remitir a la Secretaría del Concejo Municipal a fin de que recabe el informe pertinente y una vez que se cuente con éste, se ponga nuevamente a consideración del Concejo Municipal en la sesión ordinaria o extraordinaria más próxima".

Documento que remito para los fines consiguientes.



Atentamente,

Abg. Adrián Andrade López  
**SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL**

Adj. RC-096-2023 original.

- Expediente en la Secretaría del Concejo Municipal para próxima sesión del Órgano Legislativo.

Sandra V.  
27-03-2023

